

otra trasera a pequeño patio lateral. Servicio de ascensor, montacargas, calefacción central, agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales.

Murcia I, Sección 2.ª, libro 154, folio 162, finca 1.297-N.

Valorada para la primera subasta en veintiocho millones novecientas noventa y ocho mil pesetas.

Y para su publicación en forma se expide el presente.

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Moreno.— El Secretario.

Número 6004

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 526/94, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra Ramal y Morenò, S.L. y José Agapito Fuente Ramal y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 4.046.687 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día nueve de julio y hora de las once treinta de su mañana; para la segunda, el día nueve de julio y hora de las once treinta de su mañana, y para la tercera, el día diez de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a las cantidades que más adelante se relacionan. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un veinticinco por ciento. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 3054000017526/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el cuarenta por ciento del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercera.— En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octava.— En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Primero.— Cuota abstracta de la masa patrimonial matrimonial respecto de la finca urbana uno sótano del edificio construido denominado Reina, situado en las calles de Juan Hernández, Francisco Celdrán y Avenida Reina Victoria de esta ciudad. Ocupa una superficie de cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados, pero medida recientemente resulta tener cuatro mil ochocientos metros cuadrados. Tiene su acceso por medio de una rampa por la calle Francisco Celdrán, dentro de este sótano se encuentran ubicados los huecos de escalera para acceso a las viviendas de las plantas altas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, número Dos, tomo 2.393, libro 396, folio 58, finca número 11.476, inscripción 4.ª. Tasada en 125.000 pesetas.

Cuota abstracta que José Agapito Fuente Ramal tiene en su masa patrimonial matrimonial respecto de la finca urbana sesenta y nueve. Piso vivienda sexto, tipo E-1, de la escalera A de la entrada única por la calle Juan Fernández, del denominado edificio Reina con entrada y fachada en dicha calle Juan Fernández, en el Ensanche de esta ciudad. Está distribuida de diferentes dependencias y ocupa una superficie construida de ciento cincuenta y cinco metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, libro 105, folio 61, finca número 11.612, inscripción 3.ª.

Tasada en 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas).

Dado en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaría Judicial.